

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1964 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Denia (Alicante).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 4 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Denia (Alicante), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación, en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican, por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona (capital)

«Colegio Academia Santa María de Vallvidrera» establecido en el Apeadero de Vallvidrera, sin número, por doña Carmen Salafranca Sort.

«Escuela Leticia» establecido en la calle Cardenal Vives y Tutó, número 45 (Torre), por doña Isabel y doña María Dolores Casajuana Díaz.

«Colegio Regina Carmen» establecido en la calle Eduardo Toda, número 45 (Barriada de Horta), a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de San José.

Provincia de Cádiz

Jimena de la Frontera:

«Colegio La Inmaculada» establecido en la plaza Cayetano del Toro, sin número, a cargo de las Religiosas del Amor de Dios.

San Lúcar de Barrameda.

«Colegio La Milagrosas» establecido en la Avenida Calvo Sotelo, playa (barrio Mazacote), a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Provincia de Castellón de la Plana

Altura:

Colegio Sagrada Familia establecido por las Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.

Provincia de Madrid

Aranjuez:

«Colegio San José» establecido en la calle del Rey, número 1, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Provincia de Palmas (Las)

Firgas:

«Colegio Corazón de Jesús» establecido en la calle de Los Caidos, número 9, por doña Angelina Amado Hernández.

Provincia de Valencia (capital)

«Colegio Chiner Villarroya» establecido en la calle Felipe Vives de Cañamas, número 7, por doña Aurelia Chiner Villarroya.

«Colegio San Agustín» establecido en la calle Sánchez Coello, número 11, por doña Encarnación Martínez Martínez.

«Colegio Jardín Giorgeta» establecido en la avenida de César Giorgeta, número 32, por doña María Desamparados Giorgeta Gómez.

Provincia de Vizcaya

Bilbao:

«Colegio Academia Maeztu» establecido en la calle Landeta, número 2 (barrio Zurbarán), por doña María Pilar Pancorbo Floristán.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Orden de apertura; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1964.—El Director general, por delegación, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de material didáctico, convocado por Orden de 20 de mayo.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 12 de septiembre de 1964, páginas 12008 y 12009, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el lote 6.º, donde dice: «... por cuantía total de 1.194.914 pesetas», debe decir: «... por cuantía total de 1.994.914 pesetas».

En el lote 19, donde dice: «... por importe total de 429.900 pesetas», debe decir: «... por importe total de 492.900 pesetas».

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,799 | 59,979 |
| 1 Dólar canadiense | 55,575 | 55,742 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,202 | 12,238 |
| 1 Libra esterlina | 166,420 | 166,920 |
| 1 Franco suizo | 13,841 | 13,882 |
| 100 Francos belgas | 120,398 | 120,760 |
| 1 Marco alemán | 15,046 | 15,091 |
| 100 Liras italianas | 9,570 | 9,598 |
| 1 Florin holandés | 16,579 | 16,628 |
| 1 Corona sueca | 11,645 | 11,680 |
| 1 Corona danesa | 8,633 | 8,658 |
| 1 Corona noruega | 8,344 | 8,369 |
| 1 Marco finlandés | 18,581 | 18,636 |
| 100 Chelines austriacos | 231,648 | 232,345 |
| 100 Escudos portugueses | 207,468 | 208,092 |